

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	11001 33 31 712 2011 00046 00
DEMANDANTE:	MYRIAM CASTRO PULIDO
DEMANDADO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia del ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en virtud de la cual **confirma** la providencia del dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), proferida en primera instancia por el extinto Juzgado Doce Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, envíese a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos para que se realice la liquidación de los gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIANA CAROLINA CELY ACERO**

Juez

DM

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 27 de julio de 2018, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO  
No. 19, la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE:	11001 33 31 712 2011 00155 00
DEMANDANTE:	ROSALBA ORTIZ DE ACOSTA
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONPREMAG
MEDIO CONTROL:	DE NULIDAD Y PRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se tiene que mediante escrito de 6 de julio de 2018, el apoderado de la parte actora (fl. 149), solicita se expida primera copia con constancia de notificación y ejecutoria de las sentencia de primera y de segunda instancia, así como auto en el cual obre como apoderado del demandante, sin embargo, observa el Despacho que las copias de los fallos ya se habían autorizado en providencia 21 de octubre de 2013 (fl. 138), en consecuencia el apoderado del demandante deberá estarse a lo resuelto en la referida providencia.

Adicionado a lo anterior, por Secretaría, expídase primera copia del auto en el cual obre como apoderado de la parte demandante, el Doctor Jorge Iván González Lizarazo.

Dentro del mismo término, la copia deberá ser tomada por el apoderado de la parte actora, quien la pondrá a disposición de la Secretaría, para su posterior autenticación.

Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente a la caja de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA CELY ACERO**

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **27 de julio de 2018**, se notifica a las partes por anotación en el  
ESTADO No. 19, la presente providencia.

  
HEIDY LUCIANA FUCINI ALBUENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

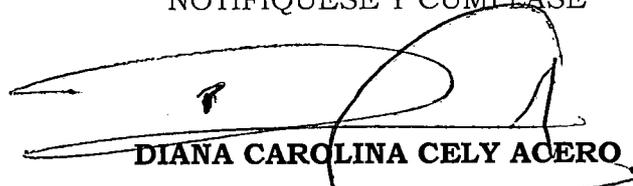
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	11001 33 31 712 <b>2012 00020 00</b>
DEMANDANTE:	JORGE ERNESTO CERÓN OROZCO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL- ISS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, en providencia del veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018), en virtud de la cual **confirma** la providencia del veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014), proferida en primera instancia por el extinto Juzgado Doce Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, envíese a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos para que se realice la liquidación de los gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIANA CAROLINA CELY ACERO**  
Juez

DM

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 27 de julio de 2018, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO  
No. 19, la presente providencia.

  
HEIDY FERRER FERRER VALBUENA  
SECRETARÍA